TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 350

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501620170043 8-01
Demandante	DIANA PATRICIA YOSHIOKA VARGAS
Demandado	PROM S.A.S.

Se advierte, que conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, todos los tramites se continuarán gestionando a través de los medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se avoca conocimiento en segunda instancia y se admite el recurso de apelación del proceso de la referencia

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101 y https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada